DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15331
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2020ER17917

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: COMUNIDAD
CAT	17	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	18 de febrero de 2021	**HORA:**	10:41	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1F No. 44-33 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 97265.78 Y1: 94943.75		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización San Martín	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0004WTUH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	120 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39462		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio evaluado, fue legalizado mediante el Decreto 12 del 01 de enero de 1969, emito por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Para lo que el IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado de acuerdo con la resolución 1483 / 2019), el predio objeto de la consulta presenta amenaza alta por movimiento en masa y no presenta amenaza por inundación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio evaluado en la Carrera 1F No. 44-33 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal.

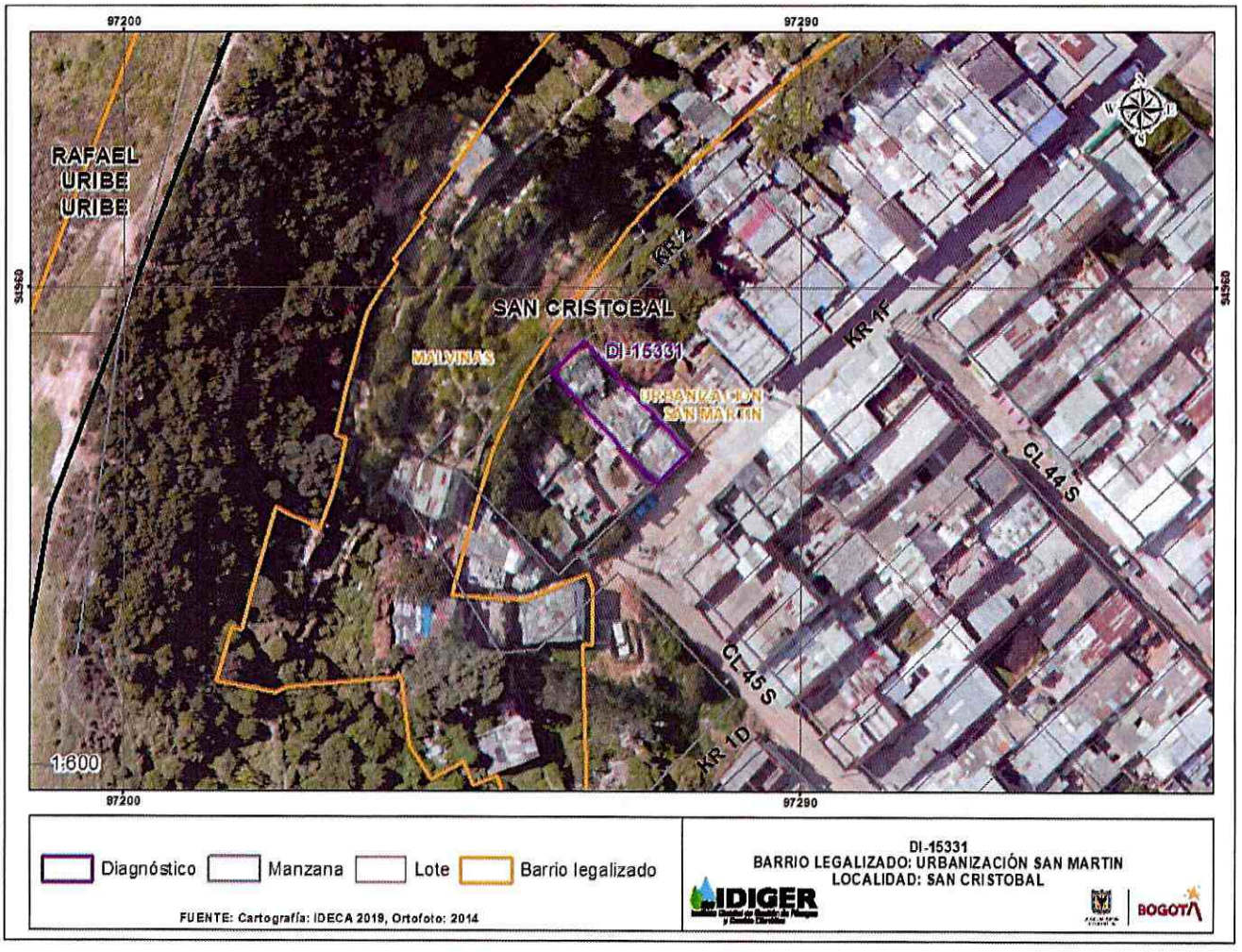

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 1F No. 44-33 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 1. Predio Evaluado.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
1	Carrera 1F No. 44-33 Sur	AAA0004WTUH

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de febrero de 2021 al predio de la Carrera 1F No. 44-33 Sur,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

localizado en una zona de pendiente moderada, consolidada con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos domiciliarios.

En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de concreto reforzado y cubierta liviana en teja de fibro cemento, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la vivienda (Fotografía 1). Al interior de la vivienda al costado norte de esta, en los muros de cerramiento (primer y segundo nivel), y en la placa de entrepiso, se observan lesiones físicas del tipo antropogénicas y organismos vivos, manifestadas por presencia de moho negro y manchas blancas, en la parte superior de los muros del baño y la placa de entrepiso, generando daños en los acabados en pintura; así mismo se presenta la misma lesión en los muros que conforman la escalera (Fotografías 2, 3,4 y 5).

Se observa en la parte posterior del predio (costado norte), en la zona de patio, un talud de corte con altura cercana a los 3 metros, de tendencia vertical, en el que no se aprecian sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial, ni medidas de protección y/o contención (Fotografía 6); en este punto se presenta un flujo constante de agua y de acuerdo con lo manifestado por parte de la persona que atiende la visita, esto se presenta porque en la parte alta de la ladera, donde se ubicaba el Barrio Malvinas, declarado suelo de protección por riesgo, se están adelantando asentamientos informales, donde han realizado conexiones erróneas de acueducto y alcantarillado. Situación que por condiciones de seguridad no fue posible corroborar; pero no se descarta que la misma se esté presentando.

9. POSIBLES CAUSAS:

Filtraciones de aguas de escorrentía, provenientes de la parte alta de la ladera.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la



Fotografía 2. Vista de las lesiones que presenta la vivienda al

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Carrera 1F No. 44-33 sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal.	interior.





Fotografías 3 y 4. Vista de las lesiones que presenta la vivienda al interior.



Fotografía 5. Vista de las lesiones que presenta la vivienda al interior.



Fotografía 6. Vista de las filtraciones provenientes de la parte alta de la ladera donde se están adelantando posiblemente desarrollos informales.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 1F No. 44-33 Sur	Sin información	vivienda	cerramiento	1	ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el largo plazo deterioro de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1F No. 44-33 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1F No. 44-33 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1F No. 44-33 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las lesiones físicas evidenciadas en esta.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda emplazada en el predio dela Carrera 1F No. 44-33 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal; implementar acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector.

- Al responsable del predio de la Carrera 1F No. 44-33 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, implementar medidas de estabilización y/o contención en el talud de corte localizado al costado norte del predio evaluado. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, a la Secretaria Distrital del Hábitat, desde sus competencias y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alta Amenaza No Urbanizable y/o Alto Riesgo No

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Coordinación de Asistencia Técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071